

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Digitalización

29 *ORDEN 3/2024, de 10 de enero, de la Consejería de Digitalización, por la que se declara desierta la convocatoria de concurso público para la adjudicación de una licencia audiovisual de comunicación televisiva disponible, de ámbito autonómico.*

Con fecha 24 de noviembre de 2023, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Orden 22/2023, de 15 de noviembre, de la Consejería de Digitalización, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de una licencia audiovisual de comunicación televisiva disponible, de ámbito autonómico, y se aprueban las bases que han de regir el mismo.

En dicha Orden se establece en su base séptima, punto 2, que el plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y, visto que en el plazo establecido no se ha presentado solicitud alguna,

ACUERDO

Primero

Declarar desierta la adjudicación de la convocatoria del concurso público para la adjudicación de una licencia audiovisual de comunicación televisiva disponible, de ámbito autonómico, al amparo de la Orden 22/2023, de la Consejería de Digitalización.

Segundo

Ordenar la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

Trasladar la presente orden a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio de Transformación Digital, a los efectos oportunos.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Digitalización, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

En Madrid, a 10 de enero de 2024.

El Consejero de Digitalización,
MIGUEL LÓPEZ-VALVERDE ARGÜESO
(03/588/24)

